

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL N°211:** Acoge Recurso
de Reposición o Reclamo presentado por
el Centro de Formación Técnica Cámara
de Comercio de Santiago.

Santiago, 07 de mayo de 2013

En sesión ordinaria N° 631 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 28 de febrero de 2013, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación;

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de Acreditación Institucional N° 194, de fecha 19 de diciembre de 2012, en que se contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de no acreditar al Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago, Resolución que fue notificada a la Institución con fecha 17 de enero de 2013.
2. El recurso de reposición presentado por el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago con fecha 24 de enero de 2013, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.
3. Que, en el Recurso de Reposición, el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago expone diversos argumentos por los cuales estima que la decisión de la CNA debe ser revertida, acreditando a la Institución.

III. CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 194 referidas a: Indicadores Académicos, Capacidad de Análisis Institucional y Recursos de Apoyo a la Docencia.
2. Que la Institución ha acompañado un análisis detallado sobre la evolución de la tasa de retención, en donde demuestra una baja sostenida del indicador, acercándose al promedio presentado por Instituciones de similares características.

Al respecto, la Comisión, tras analizar los antecedentes presentados, estima que procede acoger la argumentación esgrimida sobre este punto, reconociendo las mejoras producidas en las tasas de retención, las cuales responden a la industria y, que el Modelo Educativo Institucional ha cumplido un papel destacado en el avance constatado.

3. Que el Centro de Formación Técnica ha sostenido en su el Recurso que su Modelo Educativo está basado en competencias y no corresponde a un modelo dual. Adicionalmente, afirma que todo el esfuerzo realizado por la Institución para el desarrollo de las competencias de los estudiantes se ha traducido en mejoras en las tasas de titulación, en el tiempo real de duración de las carreras y en las favorables tasas de empleo e ingresos promedios.

La Comisión, analizados los antecedentes presentados, acoge la argumentación y concluye que la Institución posee un Modelo Educativo por competencias que facilita la inserción laboral de los estudiantes y que ha permitido mejorar los indicadores académicos, acercándolos a los promedios presentados por instituciones de similares características. A lo anterior, se suma el trabajo de vinculación con el medio productivo que permite, incluso, que los alumnos desertores se inserten laboralmente.

4. Que la Institución, respecto a la sustentabilidad financiera de su proyecto, sostiene que ha tenido una notable y sistemática gestión financiera en los últimos 5 años, lo cual fue indicado por los pares evaluadores y por Feller Rate Consulting. Indica, adicionalmente, que la baja diversificación de ingreso y sus indicadores de morosidad y deserción, que son cercanos al promedio de la industria, no le han significado un obstáculo para el desarrollo del CFT.



Al respecto, la Comisión concluye que la Institución no ha atendido de modo satisfactorio los problemas que en un futuro podría causarle la baja diversificación de ingreso y las altas tasas de deserción y morosidad, se dispone eliminar de la Resolución 194 la frase referida al bajo historial de buenos resultados.

5. La Institución indica que las tasas de titulación se encuentran dentro del rango nacional del 42%, con una clara tendencia al alza. El mejoramiento de los indicadores se debe, en gran medida, a un programa de titulación que readecuó los requerimientos para la titulación. Adicionalmente, el Centro señala del total de egresados, un 98% se titula.

Al respecto la Comisión acoge los argumentos de la Institución y estima que los requerimientos de titulación resultan ajustados a la realidad del Centro y habrían permitido una mejora en las tasas de titulación.

6. La Institución señala que cuenta desde el año 2007 con un sistema integrado de información académica, administrativa y contable, haciendo uso sistemático y cotidiano de la información disponible en dicho sistema. Agrega que existen Cuadros de Control, con indicadores y subindicadores claros, así como metas anuales nítidamente establecidas y un despliegue detallado de objetivos operativos del plan estratégico.

Sobre este punto, cabe indicar que el CFT ha presentado como antecedente adicional un Cuadro de Mando Integral que no fue expuesto a los pares evaluadores ni aludido en las observaciones al informe de éstos. Sin embargo, al analizarlo, se constata que es una proyección para el año 2013 y no para el período evaluado por lo que no corresponde considerarlo en la ponderación de los antecedentes.

7. Que el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución no aportan nuevos antecedentes, coetáneos a la fecha de la evaluación, que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y, no tienen la virtud de modificar las conclusiones respectivas.

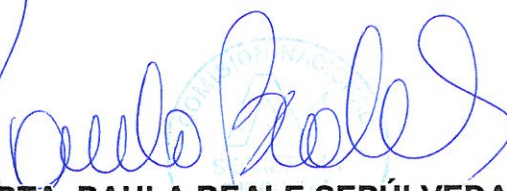


IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 194, del 19 de diciembre de 2012 y se resuelve acreditar al Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago por un período de dos años en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, que expiran el 28 de febrero de 2015.
2. Que, para mayor claridad, reemplácese la Resolución N° 194, de fecha 19 de diciembre de 2012, por la que se anexa.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL N° 194: CENTRO DE
FORMACIÓN TÉCNICA CÁMARA DE
COMERCIO DE SANTIAGO**

Santiago, 14 de enero de 2013

En su sesión N° 618, de fecha 19 de Diciembre de 2012, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Normas y Procedimientos para la Acreditación Institucional; los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago; los Informes de Evaluación Externa emitidos por el Comité de Pares Evaluadores que visitó el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago por encargo de la Comisión; las Observaciones a los Informes de Evaluación Externa enviadas por la Institución; el Informe elaborado por la empresa Feller Rate Consulting relativo a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional; las observaciones de la Institución a dicho informe y, las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, con fecha 21 de agosto de 2012, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna del Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago.



3. Que, entre el 29, 30 y 31 de octubre de 2012, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión en consulta con aquella.
4. Que, con fecha 08 de noviembre de 2012, la Institución envió a la Comisión los antecedentes adicionales solicitados por el Comité de Pares Evaluadores durante la visita de evaluación externa.
5. Que, con fecha 07 de diciembre de 2012, el Comité de Pares Evaluadores emitió los Informes de Evaluación Externa referidos a cada una de los ámbitos evaluados, los que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fueron rechazados por la Comisión.
6. Que, dichos informes fueron enviados el día 11 de diciembre de 2012 al Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago, para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que, mediante carta de fecha 17 de diciembre de 2012, el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago hizo llegar a la Comisión sus Observaciones a los Informes de Evaluación Externa elaborados por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, con fecha 12 de diciembre de 2012, la Empresa Feller Rate Consulting emitió un informe en relación a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago, en base a los antecedentes remitidos por la Institución para tales efectos.
9. Que, con fecha 14 de diciembre de 2012, el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe emitido por la empresa Feller Rate Consulting.
10. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 618, de fecha 19 de diciembre de 2012.



III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones que pueda contener el Informe de Autoevaluación Interna, los Informes de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución a los Informes de Evaluación Externa no resultan vinculantes para la Comisión en sentido que es su obligación legal emitir su pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diversas a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.
2. Que, la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

Proceso de Autoevaluación Interna:

El proceso de autoevaluación realizado por la institución, fue conducido por sus autoridades superiores, a través de la conformación de distintas comisiones de trabajo. El análisis documental fue adecuado y cubre, en lo formal, las áreas de análisis propuestas por los Términos de Referencia.

El informe emitido manifiesta falta de autocrítica, análisis y ausencia de reflexión en torno a los indicadores disponibles. En el mismo sentido, las debilidades no fueron expresadas adecuadamente, lo que influyó negativamente en la formulación del plan de mejoramiento.

Gestión Institucional

- Si bien el Centro de Formación Técnica cuenta con una estructura organizacional definida que resulta funcional a sus propósitos, en la cual destaca el Consejo Superior, calificado y comprometido con el desarrollo de la Institución que materializa el apoyo efectivo de la Cámara de Comercio de Santiago, hay unidades que no se encuentran incluidas en los Reglamentos Generales, tales como la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Análisis Institucional y algunos órganos colegiados, lo que atenta contra un buen funcionamiento de la Institución.



- La Institución ha definido con claridad su misión, visión y propósitos, elementos plasmados en su Plan Estratégico, que logran orientar su accionar. Sin embargo, los indicadores disponibles no facilitan el seguimiento de las acciones planificadas, poniendo énfasis en el control de resultados cualitativos que no resultan precisos.
- El Centro ha logrado crecer en cuanto a número de alumnos y apertura de nuevas carreras, luego de haber obtenido su autonomía. Este crecimiento ha implicado un aumento en los ingresos.
- En cuanto a la sustentabilidad y viabilidad financiera del proyecto, destaca positivamente que el propietario del Centro le permita disponer de políticas claras en esta área, una gestión financiera profesionalizada, apoyo operativo y financiero, en caso de ser necesario. No obstante, existe baja diversificación de ingresos, un alto porcentaje de deserción y considerable morosidad. Por otro lado, y a pesar de contar con un Plan Estratégico, se observa que no se ha determinado el presupuesto asignado a los distintos ejes, lo cual dificulta su logro.
- El Centro tomó la decisión de implementar un sistema de gestión de calidad, para lo cual creó una unidad especializada, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional, que ha liderado el desarrollo del área. Esta unidad, de reciente creación, presenta un desarrollo incipiente que no permite evaluar su real impacto.

Docencia de Pregrado

- La oferta de carreras se establece considerando las necesidades del mercado, por lo que es altamente pertinente a sus requerimientos. La Cámara de Comercio de Santiago provee la información necesaria para asegurar esta condición de pertinencia. Sin embargo, la Institución presenta déficit en cuanto a la implementación de recursos de apoyo a la docencia, evidenciándose disparidades significativas entre carreras, situación que resulta crítica si se considera el modelo educativo propuesto. A lo anterior, se suma la ausencia de criterios explícitos para el cierre de carreras, actualización curricular y de perfiles de egreso.



- Los indicadores académicos del Centro de Formación Técnica son equivalentes a los presentados por instituciones de similares características y han evidenciado una mejora en el último periodo. Por otro lado, se destaca el Modelo Educativo por competencias que ha instalado la Institución, así como también la fuerte vinculación con el medio productivo que ha logrado. Ambos elementos son facilitadores de la inserción laboral de los estudiantes, obteniendo positivas tasas de empleabilidad, los que están ubicados sobre el promedio nacional. No obstante lo anterior, no fue posible visualizar el desarrollo de la formación ética en los estudiantes, elemento que es destacado por directivos y académicos como sello distintivo de los futuros egresados.
- La Institución presenta alta rotación en sus profesores, a pesar de ello ha realizados esfuerzos por conformar un cuerpo docente comprometido con el Centro y con la formación de sus estudiantes. El reclutamiento, sin embargo, no se ha realizado según mecanismos estandarizados que permitan resguardar el perfil del docente deseado. En materia de perfeccionamiento, la cobertura aún es reducida, lo cual se torna crítico al considerar el modelo educativo definido por la Institución.
- El Centro posee claridad respecto del tipo de estudiante que recibe, por lo que ha intensificado los apoyos económicos para que éstos culminen sus estudios. Asimismo, la Institución ha comenzado a instalar mecanismos de apoyo académico, los cuales a pesar de ser de reciente data, han permitido mejorar los indicadores de retención y aprobación.
- La Institución ha reformulado los requerimientos de titulación, los que resultan adecuados a la realidad y al estudiante que se está formando. Lo anterior ha permitido mejorar los indicadores de titulación, ubicándose en el promedio nacional. Destaca la alta inserción laboral que logran los egresados de la institución, así como también el que alumnos desertores logren incorporarse al medio productivo. Lo anterior es posible gracias al Modelo de Formación presentado por la Institución.



Proceso de Acreditación Anterior

Al considerar el proceso de acreditación anterior, no se observa que la Institución tomara en cuenta las observaciones formuladas en el acuerdo respectivo, evidenciándose que éstas no fueron atendidas adecuadamente.

El avance alcanzado por el Centro entre el primer proceso de acreditación y el segundo, es poco significativo, por lo que muchas debilidades identificadas en un primer momento, se mantienen durante el segundo proceso, tal es el caso de la ausencia de un plan de reclutamiento y capacitación docente a mediano y largo plazo, la falta de un sistema de monitoreo y ajuste de los procesos formativos para mejorar los indicadores académicos.

VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar al Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago en los ámbitos de gestión institucional y docencia de pregrado, por un período de 2 años, desde el 28 de febrero de 2013 hasta el 28 de febrero de 2015, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso.
3. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 17, de fecha 5 de septiembre de 2012.



4. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



SR. MATKO KOLJATIC
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

